ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 136-MC-CELIC 2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación y de Convenios 2023 del Ministerio de Defensa y sus unidades adscritas, Resolución de Delegación del Gasto N°4223 de 2022, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es la "**CONTRATACION DE ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO",** teniendo en cuenta la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de la misma, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual solo considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia[1].

[1] Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".[2]

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basado en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO (NORMA TECNICA – FICHA TECNICA O EXPECIFICACION TECNICA)

Verificadas las últimas vigencias, los Liceos del Ejército adquirieron el servicio con idénticas o similares características así:

VIGENCIA		VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 272-CELIC-2024	**$60.000.000,00**	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO VIGENCIA 2024.	G&M COMERCIALIZ AD ORA SAS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

[2] Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales

☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO CALI VALLE	4143.037.26.29-2026	COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DE SISTEMA DE CCTV EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (14/09/2026 8:33:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	20260529PS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED Y DE LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN R	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (14/09/2026 5:01:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	SAMC-AMSAR-006-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (14/09/2026 2:33:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días para terminar (21/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	011-2026	PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTOS DE COMPUTADORES E IMPRESORAS Y CAMARAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES Y DE SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/09/2026 12:40:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA RISARALDA	RE-014-2026	Compra de camaras de seguridad	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 8:58:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SGIS-CD-PS-781-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS PARA LA PREVENCIO	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 4:59:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO	06-2026	COMPRA Y MANTENIMIENTO CCTV	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 12:58:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO	07-2026	COMPRA Y MANTENIMIENTO CCTV	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 11:04:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC MIC 022 2026	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CAMARAS FOTOGRAFICAS LOTE 1: MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y MICROSCOPIO, LOTE 2: MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (10/09/2026 7:58:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (15/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE	14-05-15-26	COMPRA DE CAMARAS DE VIDEO INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE LA CALLE	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (10/09/2026 4:04:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Los Liceos del Ejército, en cumplimiento de su misión institucional y comprometidos con los procesos de formación, participación y ejecución continua, tienen la responsabilidad de garantizar la adecuada administración y ejecución de su presupuesto, así como el de sus sedes educativas. En este sentido, y teniendo en cuenta que la institución requiere minimizar los costos de vigilancia humanan, razón por la cual cuenta con los puestos de control mínimos dentro de los cuales está la central de monitoreo CCTV. Para ejercer el control y seguimiento desde la central de monitoreo, los Liceos del Ejercito cuenta con circuitos cerrados de televisión CCTV y componentes de seguridad electrónica, pantallas de monitoreo permanente entre otros, los cuales requieren la actualización y/o remplazo de equipos existentes que cumplieron su vida útil o han sufrido daños irreparables, así como la ubicación de nuevos puntos de video vigilancia dentro del mencionado sistema y de esta manera garantizar la seguridad de las instalaciones, personal de alumnos, docentes, personal civil administrativo y personal militar que labora en los Licos del Ejército, así como sus visitantes.

Lo anterior permite asegurar el óptimo funcionamiento del sistema de videovigilancia, fortaleciendo las condiciones de seguridad y minimizando los riesgos, mediante el aprovechamiento eficiente de las herramientas tecnológicas disponibles. De esta manera, se garantiza la protección de las instalaciones, así como del personal de alumnos, personal militar, docentes personales de civil, padres de familia y población en general que hace uso de las instalaciones para adelantar los diferentes tramites con respecto a la educación de sus hijos:

Actualmente en los establecimientos educativos y parte administrativa de los Liceos del Ejercito cuentan con los equipos seguridad electrónica, monitoreo y circuito cerrado de televisión, los cuales se describen a continuación, dentro de estos equipos algunos ya cumplieron su vida útil y/o se requieren la instalación de nuevos puntos de control y vigilancia:

2.1.1 OPORTUNIDAD.

Brindar condiciones adecuadas para el normal y oportuno desarrollo de las actividades que se realizan relacionadas con las actividades de las funciones misionales, administrativas y de apoyo que realizan los funcionarios de la entidad, previniendo el abastecimiento de CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA para el adecuado funcionamiento educativo y administrativo.
Los Liceos del Ejército, para el adecuado desarrollo de las funciones que se encuentran a cargo del personal vinculado a la entidad, salvaguardando a la vez el adecuado funcionamiento de la Organización Liceos del Ejército, se hace necesario el suministro de Camaras para los liceos del ejército.

2.1.2 CONVENIENCIA

Es conveniente que con el ánimo mejorar las condiciones tanto académicas como sociales y recreativas de la población estudiantil, se hace necesario adquirir Cámaras, ya que hacen parte importante el desarrollo y formación motora y contribuyen a desarrollo de su cumplimiento de sus objetivos educativos y al objetivo institucional.

2.1.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Impacta a docentes como estudiantes que hagan uso de herramientas tecnologías para continuar con los procesos académicos en los Liceos del Ejército Nacional.

2.2 ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual corresponde a **"ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO**, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de
2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el

proceso de selección.

2.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.4 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO

Dado que el objeto del Proceso de Contratación determina el **"ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO"**, la Entidad desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo da cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, así como de la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso y teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado no supera el 10% de la menor cuantía, la Entidad contratante acoge las disposiciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (*adicionando, Ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94*), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto
1082 de 2015.

En desarrollo de las competencias de los Liceos del Ejército, además amparado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, dentro del presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, con experiencia, reconocidas en el medio y legalmente constituidas que cumplan con los requisitos de la normatividad vigente.

2.5 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En

concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector versión 3 del 15/08/2025 y el deber de análisis de las entidades estatales establecido en el articulo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
	INCLUYE TODAS AQUELLAS	SECTOR TRANSPORTE

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS	SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO
SECTORES ECONÓMICOS	**DEFINICIÓN**	**ACTIVIDADES DEL SECTOR**
	PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el secundario y terciario por ser de **MANUFACTURA y COMERCIALIZACION**

2.6 ANÁLISIS REGULATORIO Y/O LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del proceso es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.
La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.
Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia 2026 con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones en cuanto a precio experiencia, idoneidad y valor.

2.7 ASPECTO TECNICO

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es el "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", el contratista deberá garantizar la entrega de bienes nuevos, originales, de primera calidad y en óptimas condiciones de uso, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
Los elementos ofertados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado nacional, encontrarse libres de defectos de fabricación y cumplir con los estándares de calidad exigidos para su adecuada utilización en actividades académicas, administrativas y operativas de los Liceos del Ejército.

El contratista deberá:

2.7.1 Suministrar la totalidad de los elementos requeridos conforme a las fichas técnicas, cantidades y características definidas por la entidad.
2.7.2 Garantizar que los productos entregados sean nuevos, no remanufacturados, reacondicionados o usados.
2.7.3 Realizar la entrega de los bienes en las sedes de los Liceos del Ejército que sean indicadas por el supervisor del contrato, incluyendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados.
2.7.4 Reponer, sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, errores de referencia, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2.7.5 Mantener existencias suficientes que permitan atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución contractual.
2.7.6 Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente respecto de productos que contengan materiales reciclables o que generen residuos aprovechables.
Los bienes objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, donde se establecerán las referencias, unidades de medida, presentación comercial y demás condiciones requeridas por la entidad.
La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato, quien constatará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y calidad exigidas. La simple entrega de los bienes no constituirá aceptación definitiva por parte de la entidad, pudiendo requerirse el cambio o reposición de aquellos elementos que no satisfagan las condiciones pactadas.
El contratista será responsable de garantizar la calidad, idoneidad y funcionalidad de los elementos suministrados durante toda la ejecución contractual, respondiendo por cualquier defecto atribuible a fabricación, almacenamiento, transporte o manipulación previa a la entrega.

2.8 CONTEXTO ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se verificó la viabilidad jurídica del objeto contractual, evidenciándose que corresponde a una actividad lícita, susceptible de valoración económica, permitida por el ordenamiento jurídico colombiano y plenamente determinada en cuanto a su naturaleza y alcance, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de selección.

Las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que desarrollen actividades relacionadas con la adquisición de camaras se encuentran sometidos a la legislación colombiana vigente y a las disposiciones regulatorias aplicables a las actividades comerciales que desarrollan. En consecuencia, los interesados deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), así como a las demás normas que regulen la fabricación, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato.

La totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y riesgos laborales derivadas de la ejecución contractual estarán a cargo exclusivo del contratista, quien deberá acreditar durante toda la vigencia contractual el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, modificatorias o complementarias.

De igual manera, se verificó la existencia de la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y la definición técnica, financiera y jurídica del objeto a contratar, cumpliéndose los requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración del contrato.

El contrato será financiado con cargo a los recursos asignados en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 y será adjudicado al proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones habilitantes y obtenga el mejor resultado en la evaluación de los factores de selección establecidos en los documentos del proceso.

Análisis Económico del Sector

El objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del sector de las tecnologías de seguridad electrónica, específicamente en el segmento de sistemas de videovigilancia y circuito cerrado de televisión (CCTV), el cual comprende la fabricación, importación, comercialización, distribución, suministro e integración de cámaras de seguridad, grabadores digitales y de red, medios de almacenamiento, elementos de conectividad, accesorios y demás componentes requeridos para la implementación y operación de sistemas de monitoreo y vigilancia.

Es un sector dinámico caracterizado por la permanente evolución tecnológica, impulsada por el desarrollo de soluciones de videovigilancia IP, análisis inteligente de video, monitoreo remoto, almacenamiento de alta capacidad y tecnologías de transmisión de datos que permiten optimizar los niveles de seguridad física y protección de infraestructura crítica.

En Colombia existe una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización e instalación de sistemas de seguridad electrónica, incluyendo fabricantes, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y empresas con experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas, situación que garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para la presente contratación.

La necesidad de implementar y fortalecer sistemas de videovigilancia ha aumentado considerablemente en los sectores educativo, gubernamental, empresarial y residencial,

debido a la importancia de contar con mecanismos tecnológicos que contribuyan a la prevención de riesgos, protección de los bienes, control de accesos y atención de incidentes de seguridad.

Particularmente, las instituciones educativas requieren sistemas de monitoreo permanente que permitan fortalecer la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como proteger la infraestructura física y tecnológica. En este sentido, la adquisición de cámaras de videovigilancia y sus componentes constituye una necesidad recurrente para garantizar ambientes seguros y mejorar la capacidad de reacción ante situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.

Los Liceos del Ejército demandan soluciones tecnológicas que permitan ampliar la cobertura de vigilancia, sustituir equipos obsoletos, mejorar la calidad de grabación y garantizar la disponibilidad permanente de registros audiovisuales que sirvan como herramienta de apoyo para la gestión institucional y la toma de decisiones en materia de seguridad.

El mercado nacional cuenta con un número significativo de proveedores que comercializan equipos de videovigilancia y seguridad electrónica, ofreciendo marcas reconocidas internacionalmente y productos que cumplen estándares técnicos de calidad y desempeño.
Dentro de la oferta disponible se encuentran cámaras IP, cámaras tipo bala, domo, PTZ, grabadores DVR y NVR, discos duros especializados para videovigilancia, switches, fuentes de alimentación, cableado estructurado y diferentes accesorios de instalación. De igual forma, existe disponibilidad de empresas con capacidad técnica, financiera y operativa para suministrar los equipos requeridos y brindar el soporte correspondiente.

La existencia de múltiples proveedores permite generar condiciones favorables de competencia, promoviendo la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas especializadas en tecnologías de seguridad electrónica.

Los bienes objeto de adquisición son productos de uso común dentro del mercado tecnológico y de seguridad electrónica, encontrándose disponibles a través de fabricantes, distribuidores mayoristas, representantes autorizados e integradores tecnológicos.
Las condiciones comerciales habituales del sector incluyen:

Garantías mínimas otorgadas por fabricantes y proveedores.
Entrega de equipos nuevos y originales.
Disponibilidad de soporte técnico y servicio postventa.
Cumplimiento de especificaciones técnicas certificadas por el fabricante.
Suministro de manuales y documentación técnica.
Reposición de equipos defectuosos dentro de los términos de garantía.
Adicionalmente, los equipos son comercializados con amplia disponibilidad de repuestos y accesorios que facilitan su mantenimiento y operación durante la vida útil de la solución tecnológica.

Para determinar el presupuesto oficial del proceso, la Entidad efectuará el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados,

consulta de procesos similares adelantados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II y análisis de referencias comerciales vigentes.

La evaluación de los precios considerará factores como características técnicas, capacidad de almacenamiento, resolución de imagen, funcionalidades de monitoreo, tiempo de garantía, costos logísticos y demás componentes asociados al suministro de los bienes requeridos.

Lo anterior permitirá establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Del análisis realizado se concluye que el mercado de seguridad electrónica presenta suficientes condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de productos para satisfacer la necesidad del Los Liceos de Ejercito Asimismo, se evidencia la existencia de proveedores con capacidad para suministrar cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios de circuito cerrado de televisión, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad requeridos para fortalecer los sistemas de seguridad electrónica de los Liceos del Ejército.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de contratación para la adquisición de cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios CCTV, en atención a las necesidades institucionales identificadas y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

2.9 Productos o servicios incluidos dentro del sector

De conformidad con la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)**, adoptada por el DANE para Colombia, el objeto contractual relacionado con la **adquisición de cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios de circuito cerrado de televisión (CCTV)** se encuentra asociado principalmente a las actividades económicas orientadas a la comercialización de equipos electrónicos, telecomunicaciones, informática y sistemas de seguridad electrónica.

Las actividades económicas relacionadas con el presente proceso comprenden, entre otras, las siguientes:

Código CIIU	Descripción de la Actividad Económica
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones.
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de

	video, en establecimientos especializados.
4321	Instalaciones eléctricas.
4329	Otras instalaciones especializadas, que incluyen actividades relacionadas con la instalación de sistemas de seguridad y vigilancia electrónica.
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad, incluyendo monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad cuando aplique.

Dentro de este sector se encuentran los siguientes bienes y servicios:

- Cámaras de videovigilancia IP, análogas, domo, bala y PTZ.
- Grabadores digitales de video (DVR) y grabadores de video en red (NVR).
- Discos duros especializados para videovigilancia.
- Monitores de supervisión y estaciones de monitoreo.
- Switches, conversores, inyectores PoE y equipos de conectividad.
- Cableado UTP, fibra óptica, canalizaciones y accesorios de red.
- Fuentes de alimentación reguladas y sistemas de respaldo energético.
- Gabinetes, racks, soportes y accesorios de montaje.
- Software de administración y gestión de video.
- Servicios asociados de configuración, integración, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas y capacitación básica de los sistemas.

En consecuencia, el mercado de seguridad electrónica presenta una amplia participación de fabricantes, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y proveedores especializados que desarrollan actividades económicas clasificadas dentro de los códigos CIIU anteriormente señalados, garantizando la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia para la adquisición de cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios de circuito cerrado de televisión destinados al fortalecimiento del sistema de seguridad electrónica de los Liceos del Ejército.

2.10 Agentes que componen el sector

El sector de la seguridad electrónica asociado a la adquisición de cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios de circuito cerrado de televisión (CCTV) está conformado por un conjunto de agentes económicos que intervienen en las diferentes etapas de fabricación, importación, distribución, comercialización, integración, instalación y soporte técnico de las soluciones tecnológicas de seguridad.

Dentro de los principales agentes que participan en este sector se encuentran:

a) Fabricantes

Corresponden a las empresas nacionales e internacionales dedicadas al diseño, desarrollo y fabricación de equipos de videovigilancia, almacenamiento, transmisión de datos y demás componentes que integran los sistemas de seguridad electrónica. Estos fabricantes producen cámaras IP, cámaras análogas, grabadores DVR y NVR, software de gestión de video,

dispositivos de almacenamiento, fuentes de alimentación y otros equipos especializados.

b) Importadores y Mayoristas Tecnológicos

Son empresas encargadas de importar, distribuir y comercializar equipos de seguridad electrónica en el territorio nacional, garantizando la disponibilidad de productos, repuestos y accesorios. Estos agentes abastecen a integradores tecnológicos, distribuidores autorizados y comercializadores especializados, constituyendo uno de los principales canales de suministro del mercado.

c) Integradores de Soluciones Tecnológicas

Son organizaciones especializadas en el diseño, suministro, configuración, instalación e integración de sistemas de seguridad electrónica. Su función consiste en implementar soluciones completas que permitan la interoperabilidad entre cámaras, grabadores, redes de datos, sistemas de almacenamiento y plataformas de monitoreo, adaptándolas a las necesidades específicas de cada entidad o proyecto.

d) Distribuidores y Comercializadores Especializados

Corresponden a empresas que comercializan equipos y accesorios de videovigilancia, telecomunicaciones y seguridad electrónica a entidades públicas y privadas. Estos proveedores ofrecen múltiples marcas y referencias, brindan soporte comercial y técnico, y constituyen una parte importante de la oferta disponible en el mercado colombiano.

e) Empresas Prestadoras de Servicios de Instalación y Soporte Técnico

Son empresas que proporcionan servicios asociados tales como instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, actualizaciones tecnológicas y capacitación para la operación de los sistemas de seguridad electrónica.

f) Entidades Públicas y Privadas Demandantes

Corresponden a las organizaciones que requieren implementar o fortalecer sus sistemas de seguridad electrónica, entre ellas entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, instalaciones militares, hospitales, empresas privadas, conjuntos residenciales, centros comerciales e infraestructura crítica. En el presente caso, los Liceos del Ejército actúan como usuarios finales de los bienes requeridos para fortalecer sus sistemas de videovigilancia y protección institucional.

g) Organismos de Regulación y Normalización

Son las entidades encargadas de establecer estándares técnicos, normas de calidad y regulaciones aplicables a los equipos electrónicos, redes de telecomunicaciones y sistemas de seguridad, garantizando condiciones de calidad, seguridad y compatibilidad tecnológica en los productos comercializados dentro del mercado nacional.

Entes reguladores:

El sector de la seguridad electrónica, telecomunicaciones y equipos de videovigilancia se encuentra regulado y supervisado por diversas entidades del orden nacional que intervienen en aspectos comerciales, tributarios, de protección al consumidor y contratación pública. Entre las principales se encuentran:

1. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Entidad encargada de la administración tributaria y aduanera del país. Regula aspectos relacionados con el Registro Único Tributario (RUT), clasificación de actividades económicas (CIIU), facturación electrónica, impuestos y operaciones de importación de bienes.

2. Superintendencia de Industria y Comercio – SIC

Autoridad nacional encargada de la protección de la libre competencia económica, los derechos de los consumidores, la propiedad industrial y la vigilancia de prácticas comerciales. Los proveedores del sector deben cumplir con las disposiciones establecidas por esta entidad en materia de calidad e información al consumidor.

3. Cámaras de Comercio

Administran el Registro Mercantil y certifican la existencia y representación legal de las empresas que participan en el mercado de Seguridad y cámaras. Asimismo, apoyan la formalización empresarial y el desarrollo comercial de los diferentes sectores económicos

4. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT

Formula políticas orientadas al fortalecimiento de los sectores productivos, industriales y comerciales del país, incluyendo la industria del papel, cartón y sus productos. Además, realiza seguimiento a indicadores sectoriales y promueve la competitividad empresarial.

5. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En el ámbito de la contratación estatal, esta entidad expide lineamientos, manuales y herramientas orientadas a garantizar la transparencia, eficiencia y selección objetiva en los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.

6. Contaduría General de la Nación y organismos de control

En el sector público intervienen entidades como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y demás organismos de control, que vigilan la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados a la adquisición de bienes cámaras.

7. Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. CAMACOL (Cámara Colombiana de La Construcción)
2. ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)
3. ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias)

4. CONFECAMARAS (Red de Cámaras de Comercio)
5. Entidades públicas Departamentales y municipales (Gobernaciones y Alcaldías).

- **Cifras totales de ventas**

De acuerdo con la información económica publicada por la Superintendencia de Sociedades y los análisis sectoriales del mercado TIC y de seguridad electrónica en Colombia, las actividades económicas asociadas al presente proceso se encuentran principalmente agrupadas en los códigos CIIU 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones y 4329 - Otras instalaciones especializadas, actividades dentro de las cuales se encuentran la comercialización, integración e instalación de sistemas de videovigilancia, CCTV, telecomunicaciones y seguridad electrónica.

La información financiera reportada por las empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades evidencia que el sector de comercialización de equipos electrónicos, telecomunicaciones y tecnologías de seguridad mantiene una participación significativa dentro de la economía nacional, registrando ingresos operacionales por varios billones de pesos anuales y mostrando una tendencia de crecimiento impulsada por la transformación digital, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la creciente demanda de soluciones de videovigilancia, monitoreo y control de acceso por parte de entidades públicas y privadas.

Asimismo, el mercado de seguridad electrónica en Colombia presenta una oferta consolidada de fabricantes, importadores, distribuidores e integradores tecnológicos, con presencia de marcas internacionales reconocidas y múltiples empresas nacionales especializadas en comercialización e instalación de sistemas CCTV, videovigilancia IP, almacenamiento digital y redes de comunicación.

La revisión de procesos publicados en SECOP II por entidades del orden nacional y territorial permite evidenciar una demanda constante de equipos de videovigilancia, sistemas de monitoreo y componentes de seguridad electrónica, lo que confirma la estabilidad y dinamismo del sector. Esta situación favorece la participación de un número considerable de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para atender las necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios de circuito cerrado de televisión.

En consecuencia, se concluye que el sector cuenta con una capacidad económica suficiente para garantizar la disponibilidad de bienes y servicios requeridos por Los Liceos de Ejercito así como condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes para el desarrollo del presente proceso contractual.

2.11. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2026 el PIB de Colombia creció 2,2 % frente al mismo periodo de 2025, cifra inferior al 2,7 % registrado en igual periodo del año anterior, lo que evidencia una

moderación en el ritmo de crecimiento de la economía. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6 % en su serie ajustada por estacionalidad.

Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y salud humana (5,7 %), así como el comercio al por mayor y al por menor y las industrias manufactureras (2,9 % cada una). En contraste, la construcción se contrajo 5,4 %, el sector agropecuario 1,4 % y la minería 0,1 %.

Inflación (IPC)

Según el boletín técnico del DANE, en mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47 % y una variación anual de 5,84 %, la más alta desde agosto de 2024, acumulando tres meses consecutivos de aceleración. La inflación año corrido (enero–mayo de 2026) se ubicó en 4,36 %.

El Banco de la República proyecta que la inflación cerraría 2026 alrededor de 6,4 %, aún por encima de la meta del 3 %, lo que representa un factor de presión sobre los costos de mano de obra técnica especializada y de los consumibles y repuestos requeridos para el mantenimiento.

Salario Mínimo

El comportamiento del salario mínimo en Colombia incide directamente en los costos de operación de las empresas oferentes de este proceso, en la medida en que el servicio de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos es intensivo en mano de obra técnica especializada (técnicos en sistemas, telemática y electrónica).

A continuación, se presenta el histórico del salario mínimo y el auxilio de transporte:

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de Transporte (COP)
2026	$ 1.750.905,00	$ 249.095,00
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00

Tasa Representativa del Mercado (TRM*)*

La TRM resulta relevante para el presente proceso en la medida en que un porcentaje importante de los repuestos y componentes electrónicos requeridos para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica (discos duros, memorias RAM, tarjetas controladoras, unidades fusoras, conversores y accesorios) son de origen importado. Durante 2025 y lo corrido de 2026, la TRM mostró una tendencia sostenida a la baja, reflejo de una apreciación del peso colombiano frente al dólar.

Para el 4 de julio de 2026, la TRM se ubicó en $3.334,93, su nivel más bajo en más de seis años (desde enero de 2020), con una caída acumulada cercana al 11 % frente al inicio del año y de aproximadamente 16 % frente al mismo periodo de 2025. Esta tendencia bajista del dólar favorece la adquisición de repuestos y componentes electrónicos importados y, en consecuencia, puede representar un efecto positivo sobre el costo de la bolsa de repuestos objeto del presente proceso.

Aspectos Oferta del Mercado

La oferta del mercado para la adquisición de cámaras de videovigilancia, equipos y accesorios de circuito cerrado de televisión (CCTV) en Colombia se caracteriza por la existencia de un número significativo de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y comercializadores especializados, lo que permite evidenciar condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes para atender las necesidades del sector público y privado.

El mercado nacional dispone de una amplia variedad de soluciones tecnológicas orientadas a la seguridad electrónica, entre las que se encuentran cámaras IP, cámaras tipo domo, bala y PTZ, grabadores DVR y NVR, dispositivos de almacenamiento, equipos de conectividad, sistemas de alimentación eléctrica, software de administración de video y accesorios complementarios para la implementación de sistemas de videovigilancia.

La oferta de estos bienes es suministrada por empresas nacionales e internacionales que cuentan con representación comercial en Colombia, así como por integradores tecnológicos especializados que brindan servicios asociados de suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía. Entre las principales marcas comercializadas en el país se encuentran Hikvision, Dahua, Hanwha Vision, Axis Communications, Bosch Security Systems, Uniview y otras reconocidas en el sector de seguridad electrónica.

Adicionalmente, la disponibilidad de proveedores se ve fortalecida por la presencia de distribuidores mayoristas de tecnología y telecomunicaciones que mantienen inventarios permanentes y canales de abastecimiento para equipos de videovigilancia y seguridad electrónica, facilitando la atención de requerimientos institucionales en diferentes regiones del país.

Desde el punto de vista de la contratación pública, la consulta de procesos adelantados a través de SECOP II permite evidenciar que múltiples entidades estatales han contratado durante los últimos años la adquisición de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica, lo que demuestra la existencia de un mercado consolidado, competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades públicas.

Asimismo, la evolución tecnológica del sector ha generado una constante mejora en las características técnicas de los equipos, permitiendo acceder a soluciones con mayor resolución de imagen, capacidades de almacenamiento más eficientes, monitoreo remoto, inteligencia artificial para análisis de video, detección de eventos y herramientas de gestión centralizada, sin que ello limite la participación de diferentes oferentes en el mercado.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta una oferta amplia y suficiente de bienes y servicios relacionados con sistemas de videovigilancia y circuito cerrado de televisión (CCTV), garantizando condiciones favorables de competencia, disponibilidad de productos, soporte técnico especializado y pluralidad de proveedores con capacidad para satisfacer las necesidades de la entidad en el fortalecimiento de los sistemas de seguridad electrónica de los Liceos del Ejército.

Comportamiento del Sector

El sector de la seguridad electrónica en Colombia ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado por el aumento de las necesidades de protección de infraestructura física, control de acceso, monitoreo remoto y gestión de riesgos tanto en entidades públicas como privadas. La evolución tecnológica y la transformación digital han favorecido la adopción de sistemas de videovigilancia cada vez más sofisticados, con mayores capacidades de almacenamiento, análisis inteligente de video, transmisión de datos en tiempo real y administración remota.

En el ámbito nacional, el mercado de cámaras de videovigilancia, equipos CCTV y soluciones integrales de seguridad electrónica ha experimentado una modernización progresiva, pasando de sistemas analógicos convencionales a plataformas basadas en tecnologías IP, inteligencia artificial, reconocimiento de patrones, detección de eventos y monitoreo centralizado. Esta evolución ha generado una oferta más amplia y competitiva, permitiendo a las entidades públicas acceder a soluciones tecnológicas con mejores prestaciones y costos más eficientes.

De igual manera, el incremento de las inversiones en infraestructura tecnológica, seguridad institucional y protección de activos ha contribuido al fortalecimiento del sector. Entidades gubernamentales, instituciones educativas, instalaciones militares, hospitales, aeropuertos, terminales de transporte, establecimientos comerciales y conjuntos residenciales han incrementado la demanda de sistemas de videovigilancia como herramienta para la prevención de incidentes, la gestión de la seguridad y la protección de las personas y los bienes.

La dinámica del mercado también se ha visto favorecida por la presencia de fabricantes internacionales, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y empresas especializadas en soluciones de seguridad electrónica, lo que ha permitido una mayor disponibilidad de productos, innovación tecnológica permanente y una significativa pluralidad de oferentes.

Por otra parte, la consulta de procesos contractuales publicados por entidades estatales a través de la plataforma SECOP II evidencia que la adquisición de cámaras de videovigilancia, grabadores de video, equipos de almacenamiento, cableado estructurado y demás componentes asociados a sistemas CCTV constituye una necesidad recurrente dentro del sector público colombiano. Esta situación refleja la estabilidad de la demanda y la capacidad de respuesta de los proveedores existentes en el mercado.

Asimismo, el sector presenta perspectivas favorables de crecimiento debido al avance de tecnologías asociadas a ciudades inteligentes, automatización, analítica de video, integración de sistemas de seguridad y fortalecimiento de infraestructuras críticas, aspectos que continúan impulsando la renovación y ampliación de los sistemas de vigilancia electrónica.

Dinámica de Precios

La dinámica de precios del sector de la seguridad electrónica y los sistemas de videovigilancia se encuentra influenciada por factores tecnológicos, económicos y comerciales que impactan directamente el valor de los equipos, accesorios y servicios asociados a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

Uno de los principales determinantes del precio corresponde a la evolución tecnológica de los equipos, dado que las cámaras de videovigilancia, grabadores digitales (DVR y NVR), dispositivos de almacenamiento y software de gestión incorporan constantemente nuevas funcionalidades relacionadas con inteligencia artificial, análisis de video, reconocimiento de eventos, monitoreo remoto y mejores resoluciones de imagen. Esta situación genera procesos continuos de actualización tecnológica que influyen en los precios de comercialización.

Asimismo, debido a que una parte importante de los equipos y componentes de seguridad electrónica son fabricados en mercados internacionales, los precios se encuentran sujetos a variables como la tasa de cambio, los costos de importación, la disponibilidad de inventarios, los costos logísticos y las condiciones de comercio internacional. Estas circunstancias pueden generar fluctuaciones temporales en los precios de algunos productos tecnológicos.

Por otra parte, la amplia participación de fabricantes, distribuidores autorizados e integradores tecnológicos ha favorecido el incremento de la competencia en el mercado colombiano, permitiendo a las entidades públicas acceder a una variedad de marcas, referencias y especificaciones técnicas que contribuyen a la optimización de costos y al fortalecimiento de los principios de economía y selección objetiva en los procesos contractuales.

En el caso específico de los sistemas CCTV, los precios pueden variar de acuerdo con aspectos tales como:

Tipo de cámara (domo, bala, PTZ, IP o análoga).

Resolución de imagen y capacidad de procesamiento.

Capacidad de almacenamiento requerida.

Tecnologías de inteligencia artificial y analítica de video.

Condiciones de instalación e integración con infraestructura existente.

Cobertura de garantía y soporte técnico.

Marca, fabricante y certificaciones de calidad.

Cantidad de equipos requeridos y economías de escala.

De acuerdo con la revisión de procesos de adquisición publicados en la plataforma SECOP II y las cotizaciones obtenidas durante la etapa de estudio de mercado, se evidencia que los precios del sector mantienen un comportamiento competitivo debido a la existencia de múltiples proveedores especializados, lo cual favorece la concurrencia de oferentes y permite

a las entidades estatales obtener bienes con características técnicas adecuadas a precios acordes con las condiciones del mercado.

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de bienes, pluralidad de oferentes y estabilidad en el abastecimiento, aspectos que permiten a la Entidad adelantar el presente proceso contractual garantizando la libre concurrencia, la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos.

FUENTES DE CONSULTA:

- Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – SECOP II.2026
- Cotizaciones obtenidas por la Entidad durante el estudio de mercado.2026
- Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria (SIREM).2025
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).2026
- Catálogos técnicos y listas de precios de fabricantes y distribuidores autorizados de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), indicadores económicos y variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).2026

2.11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, por medio de empresas que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, se evidencio por medio de la plataforma SECOP II los diferentes proveedores ubicados a nivel nacional que han participado en procesos de objeto similares con entidades públicas y privadas, con las condiciones establecidas en el presente proceso se permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades planteas en el SECOP II, la entidad se beneficia con la alta participación de oferentes ya que al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector comercial investigado fue posible identificar las variables financieras y técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva; así mismo identificar proveedores con experiencia en la ejecución de contratos similares, de esta manera se lograra cumplir con el objeto de la presente contratación por parte de la entidad.

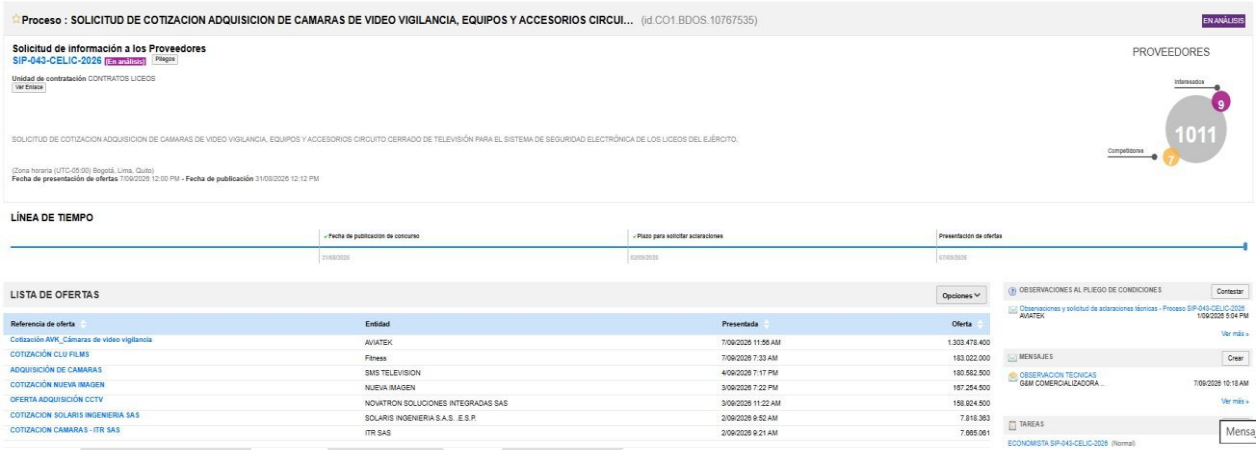
se realizó la consulta por la página del SECOP II mediante clasificación UNSPSC para lo cual se logró identificar variedad de proveedores ubicados a nivel nacional y local, los cuales estarían en capacidad de ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere, además de

empresas legalmente constituidas se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes y servicios para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en los precios de referencia.

Dentro del estudio del presente proceso se identificó además los proponentes que han participado en otros procesos adelantados bajo características técnicas similares al presente proceso y bajo diferentes modalidades de contratación

De acuerdo a lo verificado en **SECOP** con los códigos UNSPSC relacionados al presente proceso encontramos las siguientes empresas.



2.12 ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

2.13 ANALISIS DE LA DEMANDA

Tanto Los LICEOS DEL EJERCITO como las diferentes entidades estatales han contratado bienes relacionados de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, los cuales sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, los mismos se pueden verificar en el apartado de antecedentes de este documento.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes

Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

							Lima, Quito)	
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO CALI VALLE	4143.037.26.29-2026	COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DE SISTEMA DE CCTV EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (14/09/2026 9:33:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	20260529PS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED Y DE LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN R	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (14/09/2026 5:51:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	SAMC-AMSAR-006-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (14/09/2026 2:33:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días para terminar (2/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	011-2026	PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTOS DE COMPUTADORES E IMPRESORAS Y CAMARAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES Y DE SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (14/09/2026 12:02:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA RISARALDA	RE-014-2026	Compra de camaras de seguridad	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (13/09/2026 8:58:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SGIS-CD-PS-781-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS PARA LA PREVENCIO	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 4:35:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO	06-2026	COMPRA Y MANTENIMIENTO CCTV	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 12:58:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO	07-2026	COMPRA Y MANTENIMIENTO CCTV	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (11/09/2026 11:04:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC MIC 022 2026	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CAMARAS FOTOGRAFICAS LOTE 1: MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y MICROSCOPIO, LOTE 2: MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (10/09/2026 7:50:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (18/09/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE	14-05-15-26	COMPRA DE CAMARAS DE VIDEO INCLUYENDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE LA CALLE	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (10/09/2026 4:04:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes y servicios para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en los precios de referencia.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE ESTUDIO DE LA OFERTA:

El MAE v3.0, desarrollado por la ANCP–Colombia Compra Eficiente, es una metodología para planear compras públicas con **mayor valor por dinero**, transparencia y eficiencia. Hace parte de la política de compras públicas dentro del **MIPG** y promueve capacidades de gestión y **democratización de la compra** (más pluralidad y acceso).

Su aplicación exige un **orden lógico**:

- **Análisis de la Demanda:** describir con precisión qué se necesita (bienes/servicios), cantidades, plazos y condiciones.
- **Análisis de la Oferta:** identificar y perfilar proveedores que pueden cumplir las especificaciones; incluir **MiPymes** y actores de la **economía popular y solidaria** cuando sea viable.
- **Estrategia de Compra:** definir cómo comprar para maximizar valor por dinero (lotes, cobertura, condiciones logísticas, evaluación, riesgos).

El MAE se apoya en **herramientas de visualización** (demanda y oferta) para entender el comportamiento del mercado y sustentar decisiones (precios de referencia, presupuesto oficial y reglas de juego del proceso). Con ello, las entidades adoptan prácticas que elevan la **eficiencia, la transparencia y la competencia** en sus procesos.

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

2.14 Análisis de Demanda

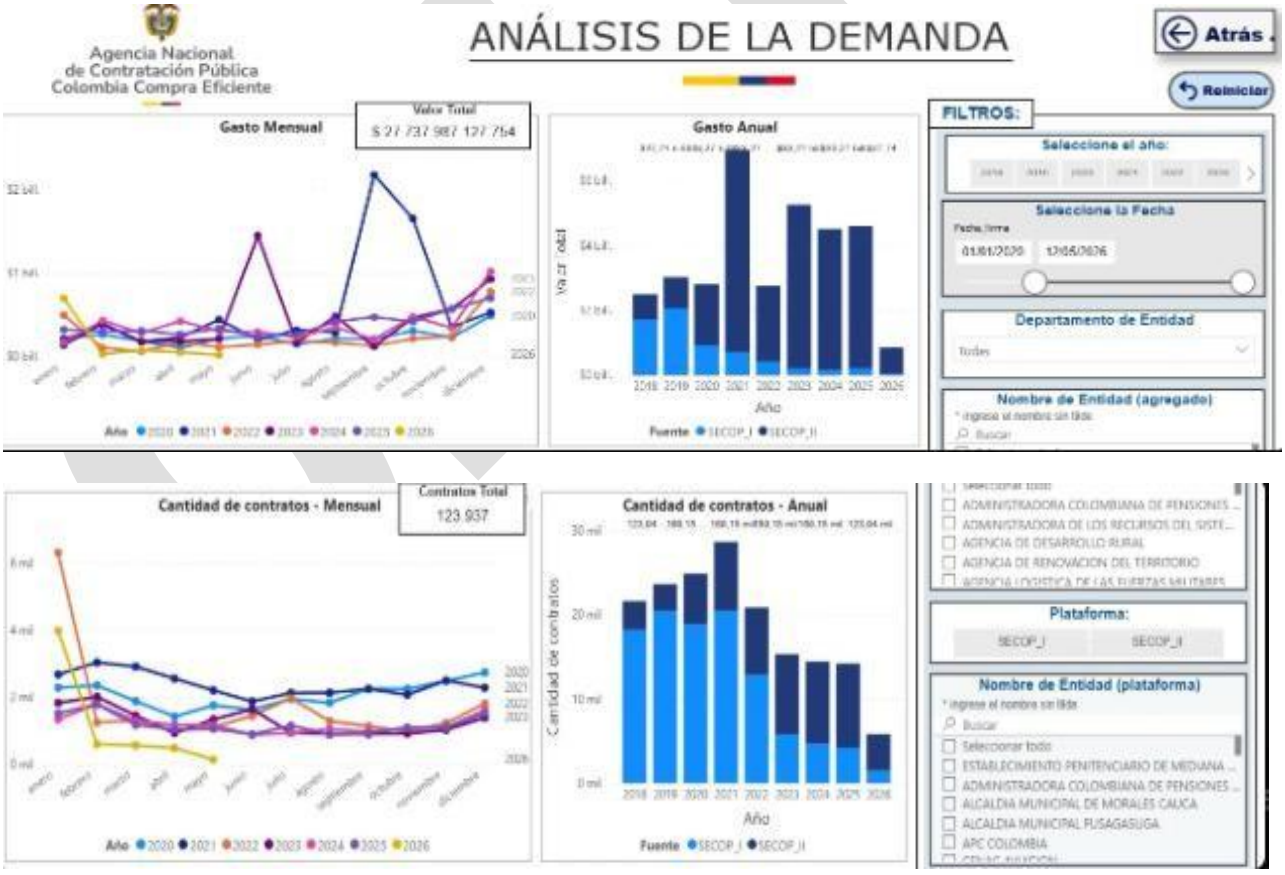
Una vez revisada la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y filtrada la información bajo los códigos UNSPSC **8111 – Servicios Informáticos**, **4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones** y **4321 – Equipo informático y accesorios**, se evidencia lo siguiente:

2.14.1.1 Comportamiento de la demanda

De acuerdo con la información consultada, el valor total contratado por las Entidades Estatales bajo los códigos UNSPSC señalados asciende a $27.737.987.127.754, distribuido en 123.937 contratos. Al desagregar el valor por familia UNSPSC, se observa que el código 8111 – Servicios Informáticos concentra la mayor proporción de la demanda (cerca de $25 billones), seguido por el código 4321 – Equipo informático y accesorios (aproximadamente $4 billones), mientras que el código 4320 – Componentes para tecnología de la información presenta una participación marginal, lo cual confirma que el mercado relevante para el objeto contractual se concentra principalmente en el segmento de servicios informáticos y de mantenimiento de equipos.

En cuanto al comportamiento histórico anual, se evidencia que el gasto público bajo estos códigos alcanzó sus mayores niveles entre 2019 y 2021 (superiores a $33 billones anuales), presentando una tendencia decreciente en los años 2022 a 2025, comportamiento que resulta consistente con la evolución de la cantidad de contratos suscritos, la cual pasó de un pico cercano a 28.000 contratos en 2021 a cifras cercanas a 14.000 contratos anuales en 2023 y 2024.

La información correspondiente a 2026 es parcial, dado que solo comprende los primeros cinco meses del año.



Análisis de proveedores

El análisis de proveedores permite identificar dos comportamientos complementarios en el mercado. Por una parte, los mayores valores contratados corresponden a uniones temporales y empresas de gran tamaño vinculadas a contratos de alta cuantía (como distribución de procesos electorales, peajes nacionales y telecomunicaciones), los cuales no resultan directamente comparables con el objeto del presente proceso por tratarse de contratos de naturaleza y escala distintas.

Por otra parte, al revisar el número de contratos suscritos por proveedor, se identifica una base amplia de empresas especializadas equipos de vigilancia y cámaras, entre otras, lo que evidencia la existencia de un número plural de oferentes con experiencia recurrente en este tipo de objeto contractual.



2.14.1.2 Origen geográfico de los proveedores

Frente al origen geográfico de los proveedores, se observa una alta concentración en el Distrito Capital de Bogotá, que participa con el 58,52 % del valor total contratado y el 30,42 % del número de contratos, seguido por Antioquia (15,33 % del valor y 9,9 % de los contratos), Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Boyacá, entre otros departamentos con participación menor. Esta concentración resulta favorable para el presente proceso, en la medida en que la Entidad y el lugar de ejecución del contrato se encuentran ubicados en la misma ciudad donde se concentra la mayor oferta de proveedores especializados.

Adicionalmente, se evidencia que el mercado es atendido de manera prácticamente exclusiva por proveedores de origen nacional, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros, lo que confirma que la oferta de este tipo de servicios está suficientemente desarrollada al interior del país.



2.14.1.3 Modalidades de selección utilizadas históricamente

Finalmente, en relación con las modalidades de selección empleadas por las Entidades Estatales para la contratación de estos bienes y servicios, se observa que el 36,3 % del valor histórico ($11,61 billones) se tramitó mediante modalidades competitivas (selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, licitación pública, licitación pública por acuerdo marco de precios, mínima cuantía y concurso de méritos), el 34,4 % ($10,99 billones) mediante contratación directa, y el 16,1 % ($5,14 billones) mediante régimen especial.

Lo anterior evidencia que las modalidades competitivas —como la que se pretende adelantar en el presente proceso— cuentan con un uso extendido y consolidado en el mercado para este tipo de objeto contractual.

2.14.1.4 Conclusión del análisis de demanda y oferta

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el mercado de servicios de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos presenta una demanda histórica considerable y sostenida por parte de Entidades Estatales, una oferta amplia y plural de proveedores especializados —predominantemente concentrada en Bogotá, ciudad donde se ejecutará el presente contrato—, y un uso consolidado de modalidades competitivas de selección, lo cual confirma la viabilidad comercial de adelantar el presente proceso de contratación bajo las condiciones de mercado descritas.

2.14.1.5 Análisis de la oferta del mercado

Complementando el análisis de demanda, se consultó la misma herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente desde la perspectiva de la oferta,

para el mismo periodo (1 de enero de 2018 al 21 de mayo de 2026) y bajo los mismos códigos UNSPSC 8111 – Servicios Informáticos, 4321 – Equipo informático y accesorios, y 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.

El análisis evidencia que, durante el periodo consultado, un total de 32.890 proveedores han ofertado y ejecutado contratos bajo estos códigos, por un valor acumulado de $27.739.269.776.089, correspondientes a 123.978 contratos, cifras consistentes con las identificadas en el análisis de demanda, lo que confirma la coherencia de la información y la trazabilidad de los datos entre ambos frentes de la consulta. El comportamiento anual del gasto y de la cantidad de contratos replica la tendencia ya señalada: picos entre 2019 y 2021, y una moderación sostenida entre 2022 y 2025.

2.14.1.6 **Concentración de la oferta**

Al revisar la relación entre el valor total contratado ($27,74 billones) y el número de proveedores (32.890), se evidencia una oferta amplia y atomizada, sin concentración excesiva en unos pocos actores del mercado.

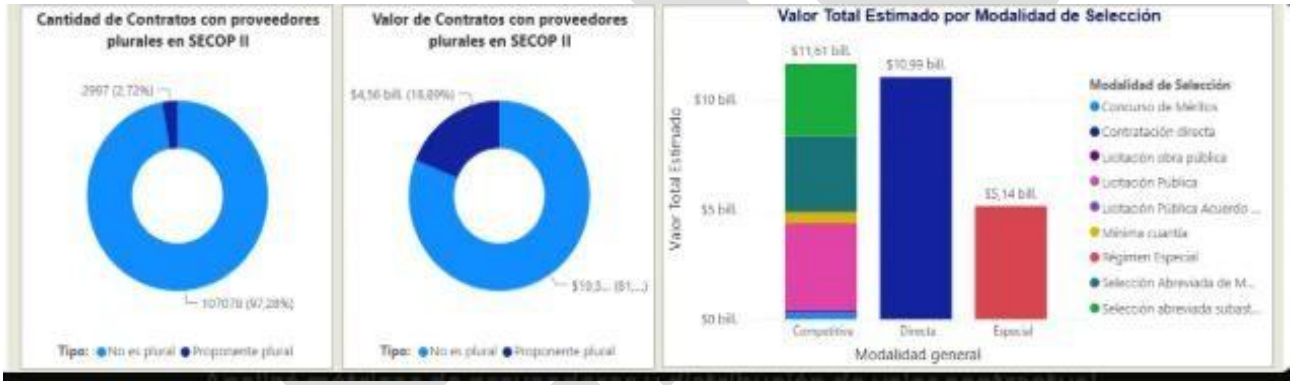
Los proveedores con mayor valor acumulado corresponden principalmente a contratos de gran escala no comparables con el objeto del presente proceso (uniones temporales de procesos electorales, peajes y telecomunicaciones), mientras que, en términos de número de contratos ejecutados, se identifica una base amplia y recurrente de empresas especializadas en mantenimiento y soporte de hardware informático —COMPUCENTRO SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, SISTEMAS ARIES SAS, DIGITAL WARE SAS, GMA DIGITAL SAS, CONTROLES EMPRESARIALES SAS, ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS, SYSMAN SAS, entre otras—, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes idóneos para atender el objeto del presente proceso.



2.14.2 Estructura de la oferta: proponentes individuales vs. Plurales

En cuanto a la estructura de participación de los oferentes en SECOP II, se observa que el 97,28 % de los contratos (107.078 de 109.075) fueron adjudicados a proponentes individuales, frente a un 2,72 % (2.997 contratos) adjudicados a proponentes plurales (consorcios o uniones temporales).

Sin embargo, al analizar esta misma proporción en términos de valor, los proponentes plurales concentran el 18,89 % del valor total contratado ($4,56 billones), frente al 81,11 % correspondiente a proponentes individuales. Lo anterior indica que, si bien la mayoría de los contratos del sector son ejecutados por oferentes individuales, la figura plural se reserva principalmente para procesos de mayor cuantía, sin que ello represente una barrera de entrada para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial ($120.000.000) se ubica dentro del rango típico de contratación con proponentes individuales.



2.14.3 Modalidades de selección

Consistente con el análisis de demanda, la oferta del mercado se ha canalizado históricamente a través de modalidades competitivas ($11,61 billones, 36,3 %), contratación directa ($10,99 billones, 34,4 %) y régimen especial ($5,14 billones, 16,1 %), lo que ratifica que las modalidades competitivas —como la Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista para el presente proceso— cuentan con un uso consolidado y una respuesta activa de oferentes en el mercado.

2.14.4 Conclusión del análisis de oferta

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el mercado de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos cuenta con una oferta amplia (32.890 proveedores históricos), atomizada, mayoritariamente ejecutada por oferentes individuales, y con participación activa

en modalidades competitivas, lo cual garantiza condiciones adecuadas de pluralidad y competencia.

2.15 FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

2.15.1 COSTOS DE ENTREGA

Los costos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, incluyendo aquellos relacionados con transporte de personal técnico, herramientas, equipos y repuestos, empaque y protección de partes suministradas, seguros, y demás gestión administrativa necesaria para la prestación del servicio a satisfacción, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En este sentido, el oferente deberá garantizar la movilización de su personal técnico y de los repuestos requeridos hasta el edificio administrativo y de almacén de los LICEOS DE EJERCITO relacionado en el presente estudio, conforme a las condiciones técnicas y al cronograma establecidos.

Al tratarse de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos nuevos y originales (componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de los equipos que componen la infraestructura tecnológica), los costos logísticos de transporte, cargue, descargue y manipulación de los repuestos, herramientas y equipos de trabajo correrán por cuenta del CONTRATISTA, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.

Así mismo, cualquier desplazamiento de personal técnico requerido para la atención de mantenimientos preventivos programados o correctivos de emergencia será asumido por el CONTRATISTA, incluyendo los desplazamientos derivados de la disponibilidad 7x24 exigida en las obligaciones contractuales.

2.16 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS

En Colombia, el régimen tributario contempla impuestos de carácter nacional y territorial que deben considerarse en la planeación y ejecución de los contratos estatales. Dentro de estos se encuentran el Impuesto sobre la Renta, el IVA, el ICA y el Impuesto de Timbre, según lo establecido en la Ley.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para los bienes y servicios objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Adicionalmente, se deberán practicar las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e ICA, así como el Impuesto de Timbre cuando corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.

Desde la perspectiva comercial y financiera, Los Liceos de Ejercito tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Liceos de Ejercito no realizará ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico; la oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, etc.). Los Liceos de Ejercito no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el anexo técnico del pliego de condiciones solicitados por Los Liceos de Ejercito; en el evento de que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o los precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, el proponente deberá considerar dentro de la estructuración de su oferta todos los costos tributarios asociados a la actividad económica que desarrolla, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento o solicitar reconocimientos adicionales por este concepto.

Respecto del Impuesto sobre las Ventas (IVA), y una vez revisada la normatividad tributaria aplicable a los bienes objeto de contratación, no se evidencian exclusiones ni exenciones especiales que modifiquen el tratamiento tributario general del mobiliario escolar e institucional. En consecuencia, los bienes gravados deberán facturarse con el IVA correspondiente de conformidad con la tarifa vigente establecida en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: Los aspectos tributarios asociados al presente proceso son previsibles y corresponden a condiciones normales del mercado. Por tanto, cada oferente deberá incorporar dentro de su propuesta económica la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes aplicables, garantizando que el valor ofertado contemple todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere erogaciones adicionales para los Liceos del Ejército durante la ejecución contractual

3 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el
Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($31.243.542,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 de fecha de 27 de Enero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

REC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
16	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	$ 31.243.542,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjortega — JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-1:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2026	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	31.243.542,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	31.243.542,00	Saldo x Comprometer:	31.243.542,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2026	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF						
					Total:	31.243.542,00	0,00	31.243.542,00	31.243.542,00	0,00

Objeto: proceso de contratación para la adquisición de cámaras de seguridad con destino a los Liceos del Ejercito

MY JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
JEFE DE PRESUPUESTO

4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
01	4721501	Cámara Tipo Bala	Unidad	0	20	46171610	A/P	A/P
02	4721501	Cámara Tipo Bala-IP	Unidad	0	15	46171610	A/P	A/P
03	4721501	Cámara Tipo Domo	Unidad	0	35	46171610	A/P	A/P
04	4721501	Cámara Tipo Domo-IP	Unidad	0	20	46171610	A/P	A/P
05	4721	Grabador XVR 32 CH 8 MP 4K	Unidad	0	02	46171610	A/P	A/P
06	4721	Grabador NVR 32 IP 8 MP 4K	Unidad	0	03	46171610	A/P	A/P
07	47223	Switch para montaje en rack de 16 puertos	Unidad	0	02	43222600	A/P	A/P
08	4721	UPS online 3Kva	Unidad	0	03	46171610	A/P	A/P
09	47314	Monitor 43"	Unidad	0	01	46171610	A/P	A/P
10	4721	Gabinete Rack de pared abatible 9 U	Unidad	0	01	46171610	A/P	A/P

NOTA: El código OTAN-NOC, debe ser aportado por el proveedor (A/P) adjudicatario seleccionado al momento de la entrega de los productos junto con la respectiva ficha técnica de acuerdo con la marca ofertada dentro de su propuesta, lo cual hace parte de las obligaciones del contrato.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento se establecen en respuesta a las necesidades específicas identificadas en los Liceos del Ejército, con el propósito de fortalecer y adecuar el Sistema Circuito Cerrado de Televisión en los Liceos del Ejercito.
Las especificaciones han sido determinadas con el fin de asegurar que los equipos a adquirir cumplan con condiciones adecuadas de **calidad, funcionalidad, resistencia, seguridad y durabilidad**, de acuerdo con las características y necesidades de los Liceos del Ejercito propias de cada ambiente donde se requieren.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	**CÁMARA TIPO BALA**
1.1	**CÁMARA TIPO BALA (Características técnicas mínimas)** ➢ Cámara Tubular análoga CVI/CVBS/AHD/TVI switchable ➢ Color carcasa Indeterminado ➢ Resolución: 5 Megapíxel Max 25 fps ➢ Óptica / Zoom: 2.8 mm ➢ AI-ISP ➢ Smart Dual Light ➢ WDR 130dB ➢ Reducción de ruido 3D NR ➢ Apertura F1.0 ➢ Distancia Iluminación Hasta 50 m ➢ Built-in Mic

	➢ Protección IP IP67 ➢ Salida de video CVI/TVI/AHD/CVBS mediante un puerto BNC ➢ Consumo 12 VDC ± 30% ➢ Cuerpo frontal de metal + cañón trasero de plástico + soporte de metal **Nota: Se hace claridad que las características técnicas mínimas exigidas son de acuerdo a la necesidad técnica y operativa ineludible con el fin de garantizar la total compatibilidad, integralidad nativa y el correcto funcionamiento de los nuevos equipos con la plataforma de gestión de video y la infraestructura de red ya existente en los Liceos del Ejército, asegurando así la estabilidad del ecosistema de seguridad institucional sin incurrir en reprocesos técnicos o costos de adecuación adicionales. Razón por la cual los oferentes interesados deben ajustarse a la necesidad técnica y compatibilidad de los equipos con que cuentan los Liceos del Ejercito.**
2	**CÁMARA TIPO BALA IP**
2.2	**CÁMARA TIPO BALA IP (Características técnicas mínimas)** ➢ Tipo de cámara Tubular (IP) ➢ Resolución: 6 Megapíxel ➢ Tecnología WizSense – WizColor ➢ AI-ISP ➢ Óptica 2.8 mm ➢ Sensor 1/1.8" CMOS ➢ WDR (Contraluz) 120dB ➢ Apertura F1.0 ➢ Distancia de iluminación máxima 50m ➢ Codec (H.265/H.264) ➢ Built-in MIC ➢ RJ-45 (10/100 Base-T) ➢ Protección IP IP67 ➢ Alimentación 12 VDC (±30%); PoE (802.3af) ➢ Cuerpo Metal **Nota: Se hace claridad que las características técnicas mínimas exigidas son de acuerdo a la necesidad técnica y operativa ineludible con el fin de garantizar la total compatibilidad, integralidad nativa y el correcto funcionamiento de los nuevos equipos con la plataforma de gestión de video y la infraestructura de red ya existente en los Liceos del Ejército, asegurando así la estabilidad del ecosistema de seguridad institucional sin incurrir en reprocesos técnicos o costos de adecuación adicionales. Razón por la cual los oferentes interesados deben ajustarse a la necesidad técnica y compatibilidad de los equipos con que cuentan los Liceos del Ejercito**
3	**CAMARA TIPO DOMO**
3.1	**CAMARA TIPO DOMO (Características técnicas mínimas)** ➢ Resolución: 5 MP CMOS ➢ 4 tecnologias (TVI / AHD / CVI / CVBS) ➢ scan progresivo ➢ Procesamiento de imagen AI-ISP ➢ Tecnología WizColor ➢ Iluminación dual inteligente. ➢ Cuerpo: Dome (metal + plastico) + plastico enclosure ➢ Lente 2.8 mm ➢ Distancia IR 50 m ➢ Proteccion: IP67

	➢ Alimentación: 12vdc (±30%) **Nota: Se hace claridad que las características técnicas mínimas exigidas son de acuerdo a la necesidad técnica y operativa ineludible con el fin de garantizar la total compatibilidad, integralidad nativa y el correcto funcionamiento de los nuevos equipos con la plataforma de gestión de video y la infraestructura de red ya existente en los Liceos del Ejército, asegurando así la estabilidad del ecosistema de seguridad institucional sin incurrir en reprocesos técnicos o costos de adecuación adicionales. Razón por la cual los oferentes interesados deben ajustarse a la necesidad técnica y compatibilidad de los equipos con que cuentan los Liceos del Ejercito**
4	**CAMARA TIPO DOMO IP**
4.1	**CAMARA TIPO DOMO IP (Características técnicas mínimas)** ➢ Resolución: 6 Megapíxel. ➢ Distancia focal: 2.8 mm; ➢ Distancia de infrarrojo: 30 mts Smart IR. ➢ Tecnología WizSense ➢ Funciones normales: WDR 120dB / ROI / 3D DNR / BLC / HLC. ➢ Funciones Avanzadas: Intrusión, detección de trampas (ambas funciones permiten la clasificación y detección precisa de vehículos y personas). ➢ Compresión: H.265; H.264; H.264H; H.264B ➢ Alimentación: 12 VDC; PoE ➢ Uso en exterior IP67, IK10 ➢ Cuerpo de metal **Nota: Se hace claridad que las características técnicas mínimas exigidas son de acuerdo a la necesidad técnica y operativa ineludible con el fin de garantizar la total compatibilidad, integralidad nativa y el correcto funcionamiento de los nuevos equipos con la plataforma de gestión de video y la infraestructura de red ya existente en los Liceos del Ejército, asegurando así la estabilidad del ecosistema de seguridad institucional sin incurrir en reprocesos técnicos o costos de adecuación adicionales. Razón por la cual los oferentes interesados deben ajustarse a la necesidad técnica y compatibilidad de los equipos con que cuentan los Liceos del Ejercito**
5	**GRABADOR XVR 32CH 8MP 4K**
5.1.	**GRABADOR XVR 32CH 8MP 4K (Características técnicas mínimas)** ➢ Compresión de video: H.265+; H.265 ➢ Admite codificación AI de 32 canales. ➢ Admite entradas de video HDCVI/AHD/TVI/CVBS ➢ 32 canales de entradas de cámara; Ancho de banda entrante de 128 Mbps. ➢ Salida de vídeo: 1 HDMI, 1 VGA ➢ Alarma inteligente: Detección de rostros; reconocimiento facial; protección perimetral ➢ Interfaz de disco: 2 puertos SATA. Cada disco puede contener hasta 16 TB. ➢ Fuente de alimentación: 12 VD / 5 A **Nota: Se hace claridad que las características técnicas mínimas exigidas son de acuerdo a la necesidad técnica y operativa ineludible con el fin de garantizar la total compatibilidad, integralidad nativa y el correcto funcionamiento de los nuevos equipos con la plataforma de gestión de video y la infraestructura de red ya existente en los Liceos del Ejército, asegurando así la estabilidad del ecosistema de seguridad institucional sin incurrir en reprocesos técnicos o costos de adecuación adicionales. Razón por la cual los oferentes interesados deben ajustarse a la necesidad técnica y compatibilidad de los equipos con que cuentan los Liceos del Ejercito**

6	**GRABADOR NVR 32 IP 8MP 4K**
6.1	**GRABADOR NVR 32 IP 8MP 4K (Características técnicas mínimas)** ➢ Compresión de video: Smart H.265+, H.265, Smart H.264+, H.264 y MJPEG. ➢ Interfaz de disco: 2 puertos SATA, cada disco puede contener hasta 20TB ➢ Admite codificación AI de 16 canales. ➢ Salida de vídeo: 1 HDMI, 1 VGA, 1 CVBS ➢ Puerto: Entrada de audio: RCA de 1 canal ➢ Salida de audio: RCA de 1 canal ➢ Entrada de alarma: 4 canales ➢ Salida de alarma: 2 canales ➢ USB: 2 (1 puerto frontal USB 2.0, 1 puerto trasero USB 3.0) ➢ Puerto de red: 1 (puerto Ethernet de 10/100/1000 Mbps, RJ-45) ➢ Fuente de alimentación: 12 VDC / 5 A **Nota: Se hace claridad que las características técnicas mínimas exigidas son de acuerdo a la necesidad técnica y operativa ineludible con el fin de garantizar la total compatibilidad, integralidad nativa y el correcto funcionamiento de los nuevos equipos con la plataforma de gestión de video y la infraestructura de red ya existente en los Liceos del Ejército, asegurando así la estabilidad del ecosistema de seguridad institucional sin incurrir en reprocesos técnicos o costos de adecuación adicionales. Razón por la cual los oferentes interesados deben ajustarse a la necesidad técnica y compatibilidad de los equipos con que cuentan los Liceos del Ejercito**
7	**SWITCH PARA MONTAJE EN RACK DE 16 PUERTOS**
7.1	**SWITCH DE 16 PUERTOS (Características técnicas mínimas)** ➢ Puertos PoE: puertos 1–16 + 10/100 Mbps ➢ 2 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps ➢ Estándar: compatible con 802.3at / 802.3af ➢ 1 ranura Combo Gigabit SFP ➢ Energía PoE total: 150 W ➢ Transmisión de datos y energía de hasta 250 m en modo extendido ➢ Fuente de alimentación 100–240V AC, 50/60 Hz
8	**UPS ONLINE 3Kva**
8.1	**UPS ONLINE 3Kva (Características técnicas mínimas)** ➢ Capacidad 3KVA/2700W ➢ Monofásica Entrada y Salida 120Vca ➢ ON-Line doble conversión ➢ Cantidad de hilos: 3 (Fase + Neutro + Tierra) ➢ Certificaciones: RETIE, UL 1778 ➢ Onda seniodal Pura ➢ Pantalla LCD configurable
9	**MONITOR 43"**
9.1	**MONITOR 43" (Características técnicas mínimas)**

	➢ Monitor de grado CCTV de uso continuo 24/7 ➢ Resolución nativa 4K UHD ➢ Tiempo de respuesta de 8 ms ➢ Entradas de video: HDMI 2.0×2, VGA×1, USB 3.0×1, ➢ Entradas de audio y altavoces integrados (2 X 8 W).
10	**GABINETE RACK DE PARED ABATIBLE 9U**
10.1	**GABINETE RACK DE PARED ABATIBLE 9U (Características técnicas mínimas)** ➢ Formato: 19" ➢ Altura Externa: 465 mm (18") ➢ Ancho: 525 mm (20,5 ") ➢ Profundidad Externa: 590 mm (23") ➢ Máximo Fondo útil: 482 mm (19") ➢ Capacidad de Carga: 32 kg, ➢ Material Estructura: Acero laminado en frío tratado con procesos desengrasantes y fosfatizantes ➢ Material Puerta: Acero laminado en frío con vidrio opaco de seguridad de 4 mm ➢ Acabados: Pintura electrostática horneada fijada por medio de paneles infrarrojos ➢ Accesos de Cables: Ranuras superior e inferior protegidas por membranas plásticas ➢ Certificaciones: UL-2416 File E490713

4.1.1. El oferente adjudicatario se compromete a:

1. Ofrecer garantía técnica de los bienes a adquirir mínimo de doce (12) meses, para lo cual debe realizar el ofrecimiento de cada equipo o bien ofertado, suscrito por el Representante Legal.
2. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
3. Reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por uso deficiente.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los numeral 4.1.
5. Con el fin de garantizar la calidad del producto, el oferente dentro de su propuesta técnica debe incluir las especificaciones técnicas del producto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, la marca del producto ofertado o fabricante el cual se compromete a entregar en caso de resultar adjudicatario. (NO SE ACEPTA LA MARCA "GENERICO"),
6. **El proponente deberá *presentar con su oferta:*** Compromiso de que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos, no se aceptaran bienes remanufacturados o de segunda. En el evento donde se comprobará que el oferente ha incumplido este compromiso se considerará que el contratista ha incurrido en incumplimiento, por lo que deberá cambiar inmediatamente el producto. **NOTA: El documento debe estar suscrito por el representante legal del oferente.**
7. Fichas técnicas: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, una ficha técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, donde se evidencia que cumple con cada una especificación técnicas mínimas exigidas con la característica correspondiente del producto ofertado. Deberá incluir marca, referencia que permita verificar el cumplimiento de cada requisito. No se

aceptarán manifestaciones generales de cumplimiento ni fichas que impidan identificar claramente el producto ofrecido, al igual no se aceptan fichas técnicas con marca "GENERICO"

8. El código OTAN-NOC, debe ser aportado por el proveedor (A/P) adjudicatario seleccionado al momento de la entrega de los productos junto con la respectiva ficha técnica de acuerdo con la marca ofertada dentro de su propuesta, lo cual hace parte de las obligaciones del contrato.

1	**GARANTÍA TÉCNICA**	GARANTÍA TÉCNICA El proponente deberá *presentar con su oferta:* Compromiso de garantía que deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. La garantía debe ser por el término de ejecución del contrato más doce (12) meses. Los bienes por suministrar que presenten fallas por los defectos o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para el MDN –EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO. NOTA: El documento debe estar suscrito por el representante legal del oferente.
2	**TRANSPORTE**	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
3	**DEVOLUCIÓN DE PRODUCTO**	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: • Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto. • Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. Termino de devolución del producto: Reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
4	**CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN)**	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que EN CASO DE SER ADJUDICATARIO proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: □ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. □ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. □ Ficha técnica del bien. □ Catálogo de partes. □ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN).

		□ Caducidad del bien a suministrar. □ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. □ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte

6. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

7. CODIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
1	Equipos y suministros de defensa, orden Público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad Vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	46171600

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (…) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (…)

8. ESTUDIO ECONÓMICO

- **PRECIO HISTÓRICO.**

Para el presente proceso no se cuenta con datos históricos idénticos.

- **PRECIOS DE MERCADO**

Los Liceos del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones por medio de SECOP II a empresas en capacidad de suministrar los bienes que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo 4 cotizaciones las cuales se avalaron por el comité técnico las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO
SMS TELEVISIÓN	Octubre 2026	CUMPLE
BRAND SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	Octubre 2026	CUMPLE
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	Octubre 2026	CUMPLE
NUEVA IMAGEN Y AUDIO S.A.S.	Octubre 2026	CUMPLE

Cotizaciones que cuentan con su respectivo aval técnico, por lo tanto, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado**.**

8.1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES, de las siguientes Compañías:

La solicitud de cotizaciones se realizó por SECOP II y correo electrónico, con el fin de

realizar el respectivo estudio de mercado a la cual se dio respuesta por parte de tres empresas:

ESPACIO EN BLANCO

CELIC

RUES NUEVA IMAGEN



RUES NOVATRON



RUES SMS TELEVISION

SMS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación

Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Establecimientos de comercio

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
1436519

Fecha de Matrícula
2004/12/10

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de renovación
2025/03/27

Último año renovado
2025

Fecha de Actualización
2025/03/28

Emprendimiento Social

- **COTIZACIONES:**

					SMS TELEVISIÓN	BRAND SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	NUEVA IMAGEN Y AUDIO S.A.S	NOVATRON
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Cámara Tipo Bala	Unidad	20	7	620.900,00	185.000,00	600.000,00	550.000,00
2	Cámara Tipo Bala-IP	Unidad	15	5	1.500.000,00	549.300,00	1.350.000,00	1.200.000,00
3	Cámara Tipo Domo	Unidad	35	4	565.000,00	150.900,00	500.000,00	450.000,00
4	Cámara Tipo Domo-IP	Unidad	20	5	900.000,00	415.900,00	920.000,00	850.000,00
5	Grabador XVR 32 CH 8 MP 4K	Unidad	2	1	4.860.000,00	2.197.700,00	4.900.000,00	4.500.000,00

6	Grabador NVR 32 IP 8 MP 4K	Unidad	3	1	7.185.000,00	3.244.800,00	7.200.000,00	7.000.000,00
7	Switch para montaje en rack de 16 puertos	Unidad	2	1	6.650.000,00	587.700,00	6.950.000,00	6.500.000,00
8	UPS online 3Kva	Unidad	3	1	7.500.000,00	2.585.600,00	7.100.000,00	7.000.000,00
9	Monitor 43"	Unidad	1	1	5.000.000,00	2.759.600,00	5.200.000,00	4.900.000,00
10	Gabinete Rack de pared abatible 9 U	Unidad	1	1	2.000.000,00	679.700,00	2.100.000,00	1.950.000,00

PROYECCION DEL PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MUESTRA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
1	Cámara Tipo Bala	Unidad	4	185.000,00	488.975,00	441.241,99	575.000,00	204.821,55	42%
2	Cámara Tipo Bala-IP	Unidad	4	549.300,00	1.149.825,00	1.074.865,12	1.275.000,00	418.664,69	36%
3	Cámara Tipo Domo	Unidad	4	150.900,00	416.475,00	372.160,31	475.000,00	183.203,08	44%
4	Cámara Tipo Domo-IP	Unidad	4	415.900,00	771.475,00	735.545,50	875.000,00	238.871,03	31%
5	Grabador XVR 32 CH 8 MP 4K	Unidad	4	2.197.700,00	4.114.425,00	3.917.448,70	4.680.000,00	1.290.415,05	31%
6	Grabador NVR 32 IP 8 MP 4K	Unidad	4	3.244.800,00	6.157.450,00	5.854.789,84	7.092.500,00	1.943.895,58	32%
7	Switch para montaje en rack de 16 puertos	Unidad	4	587.700,00	5.171.925,00	3.645.179,12	6.575.000,00	3.061.870,80	59%
8	UPS online 3Kva	Unidad	4	2.585.600,00	6.046.400,00	5.571.790,11	7.050.000,00	2.317.291,20	38%
9	Monitor 43"	Unidad	4	2.759.600,00	4.464.900,00	4.330.159,47	4.950.000,00	1.143.687,62	26%
10	Gabinete Rack de pared abatible 9 U	Unidad	4	679.700,00	1.682.425,00	1.536.032,10	1.975.000,00	671.385,77	40%

- **PRECIO DE REFERENCIA:**

Con base en la información obtenida de las cotizaciones recibidas, se realizó el correspondiente sondeo de mercado con el fin de establecer valores de referencia, efectuar análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado del proceso contractual.

Para ello, el comité económico efectuó un análisis estadístico de los valores cotizados, teniendo en cuenta que para el presente proceso no se cuenta con precios históricos de referencia. En consecuencia, se calcularon las siguientes métricas económicas:

Promedio aritmético: corresponde al valor medio obtenido entre las cotizaciones recibidas, utilizado como referencia general del comportamiento de los precios del mercado.

Mediana: valor central de las cotizaciones ordenadas de menor a mayor, que permite identificar un punto de equilibrio sin afectación significativa por valores atípicos.

Menor valor: corresponde a la cotización más baja presentada dentro del estudio de mercado.

Media armónica: indicador estadístico utilizado para analizar precios relativos y equilibrar el impacto de valores extremos en el conjunto de cotizaciones.

Desviación: calculada entre el menor valor y la mediana, con el propósito de medir la variación existente entre el precio más favorable y el comportamiento central del mercado.

Así mismo, el porcentaje de dispersión (coeficiente de variación relativa) se determinó a partir de la división de la desviación sobre el promedio aritmético, permitiendo evaluar el grado de variabilidad entre las cotizaciones analizadas.

Criterio de selección: cuando la dispersión de los datos (Mediana - Menor Valor, sobre el Promedio) es menor o igual al 35 %, se establece como precio de referencia el menor valor de las cotizaciones y el valor histórico cuando aplica, por no existir variaciones sustanciales entre los datos. Cuando la dispersión es mayor al 35 %, se establece como precio de referencia la media geométrica entre los precios, al ser una medida de tendencia central menos sensible a valores atípicos.

Esto con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, especialmente en los principios de economía y selección objetiva, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector y estudios previos, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis busca otorgar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se mantenga dentro de márgenes coherentes de mercado, permitiendo determinar un precio favorable para la administración y promoviendo la participación incluyente de los posibles interesados en el proceso contractual.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá abstenerse de superar el precio de referencia establecido en el presente estudio. En caso de exceder el valor unitario o total fijado como referencia, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

8.2. PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MUESTRA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	Cámara Tipo Bala	Unidad	7	441.242,00	3.088.694,00
2	Cámara Tipo Bala-IP	Unidad	5	1.074.865,00	5.374.325,00
3	Cámara Tipo Domo	Unidad	4	372.160,00	1.488.640,00
4	Cámara Tipo Domo-IP	Unidad	5	415.900,00	2.079.500,00

5	Grabador XVR 32 CH 8 MP 4K	Unidad	1	2.197.700,00	2.197.700,00
6	Grabador NVR 32 IP 8 MP 4K	Unidad	1	3.244.800,00	3.244.800,00
7	Switch para montaje en rack de 16 puertos	Unidad	1	3.645.179,00	3.645.179,00
8	UPS online 3Kva	Unidad	1	5.571.790,00	5.571.790,00
9	Monitor 43"	Unidad	1	2.759.600,00	2.759.600,00
10	Gabinete Rack de pared abatible 9 U	Unidad	1	1.536.032,00	1.536.032,00
				TOTAL	**30.986.260,00**

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2. Los interesados en el presente proceso deberán se comprometen a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de Ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
4. En todo caso es deber del oferente asesorarse para la presentación de la oferta, en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

9. CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso SI se presenta limitación de la necesidad ya que al momento de la adjudicación se realizará el ajuste por precios unitarios hasta agotar el presupuesto total o cubrir el total de la necesidad para los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	%	LIMITACION	%
1	Cámara Tipo Bala	Unidad	20	7	7	35%	13	65%
2	Cámara Tipo Bala-IP	Unidad	15	5	5	33%	10	67%
3	Cámara Tipo Domo	Unidad	35	4	4	11%	31	89%
4	Cámara Tipo Domo-IP	Unidad	20	5	5	25%	15	75%
5	Grabador XVR 32 CH 8 MP 4K	Unidad	2	1	1	50%	1	50%
6	Grabador NVR 32 IP 8 MP 4K	Unidad	3	1	1	33%	2	67%
7	Switch para montaje en rack de 16 puertos	Unidad	2	1	1	50%	1	50%
8	UPS online 3Kva	Unidad	3	1	1	33%	2	67%

9	Monitor 43"	Unidad	1	1	1	100%	0	0%
10	Gabinete Rack de pared abatible 9 U	Unidad	1	1	1	100%	0	0%

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto N°1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto."

13. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	**511.708.497**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

14. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del

	proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos

	tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica,

	misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los

	documentos anteriormente descritos.
15. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el articulo 22 de la Ley 2479 de 2025)	
16. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.
Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°13 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1.Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no

asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

15. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.
Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.
Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

15.3. Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

15.4. Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

(convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

15.5. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de

sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De igual manera el oferente deberá aportarlo con su propuesta.

15.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

De igual manera el oferente deberá aportar con su propuesta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría del representante legal como el de persona jurídica.

15.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio y de la persona jurídica.

15.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de

la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

15.11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

15.12. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

15.13. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

15.14. ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.15. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

15.15.1. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

15.15.2. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.15.3. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

16. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

17. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

17.1.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y numeral 4 del presente estudio previo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

19. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
- **b.** La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- **c.** Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Publica FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
- **d.** La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
- **e.** No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
- **f.** No presentación de todos los ítems
- **g.** Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
- **h.** Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- **i.** Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- **j.** Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- **k.** Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
- **l.** Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- **m.** Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- **n.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- **o.** La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- **p.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una

relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.

q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

21. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el

proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

22. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 el 16-12-2024.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

23. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):

23.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENASA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL

EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

23.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

23.3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

23.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

23.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

24. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE

		DA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CAMBIOS NORMATIVOS	SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

				VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN – SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DE ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENT PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTR

		EL 15% Y EL 30%	CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR D CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON E FIN DE IDENTIFICA POSIBLES AFECTACIONES ESTA Y LAS ALTERNATIVAS D SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIEN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPC DEL ACTA DE REC A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE	CON LA EXPEDICIÓ POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE LO INFORMES DE SUPERVISIÓN DON SE INCLUYAN ALTERNATIVAS D

		SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES,

IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILID VALORACIÓN Y	3	2	1	1

AD	***CATEGORÍA***	POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE
		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		AFECTACIONES A ESTA Y LAS

		ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONLICTOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETOCONTRACTUAL.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACION DEL RIESGO	6	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

A QUIENES SE LE ASIGNA		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL CONTRATO		UNA VEZ SE INDENTIFIQUE	UNA VEZ SE INDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO***	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIOCIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO

				OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		CON LA SUSCRIPCIÓN	CON EL ACTA DE	CON EL ACTA DE

COMPLETA EL TRATAMIENTO		DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

25. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,* se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere

GARANTIAS
lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes qu e debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

27. TIPO DE CONTRATO.

El contrato para celebrar en este proceso de selección es el de "**COMPRA VENTA**"

28. OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

29. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será máximo de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa suscripción del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal CRP a aprobación de la póliza, de todas manera el plazo de ejecución no debe superar el 15 de dici9embre de 2026.

LUGAR DE ENTREGA

El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en el almacén de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del supervisor del contrato designado.

30. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

31. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

32. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO,** equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios prestados, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

33. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

- **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

 El procedimiento de selección del contratista por parte de los LICEOS DEL EJERCITO se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

 Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento

fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas los LICEOS DEL EJERCITO, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos en el presente estudio previo.

34. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

34.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército objeto del contrato en perfecto estado, completamente nuevas, sin uso, libres de defectos de fabricación, aptas para su funcionamiento y en las condiciones, cantidades, lugares y plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército.
2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
3. Cumplir cabalmente todas las condiciones, obligaciones, actividades, especificaciones y modalidades previstas en el contrato, los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada.
4. Presentar al supervisor del contrato los informes, reportes, actas, soportes de entrega, garantías y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Aceptar la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o demás consecuencias contractuales previstas en el contrato cuando incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales o administrativas.
6. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar cualquier pago, dádiva, beneficio o soborno a servidores públicos o terceros relacionados con el proceso contractual antes, durante o después de la ejecución del contrato.
7. Entregar oportunamente la documentación necesaria para la programación, recepción y

verificación de las entregas de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército, incluyendo remisiones, garantías, fichas técnicas y demás soportes requeridos.

8. Guardar reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera y operativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de suministrarla a terceros sin autorización de la Entidad.
9. Asistir a las reuniones, citaciones o requerimientos efectuados por el supervisor o por la Entidad cuando se presenten retrasos, incumplimientos o cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
10. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera, operativa o documental del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército conocida durante la ejecución del contrato.
11. Utilizar la información suministrada por la Entidad únicamente para la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla, reproducirla o emplearla para fines distintos a los previstos contractualmente.
12. Disponer y mantener activa una cuenta bancaria de ahorros o corriente para efectos de recibir los pagos derivados del contrato.
13. Recibir, tramitar y solucionar oportunamente las reclamaciones relacionadas con la calidad, estado, funcionamiento o garantía de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército, efectuando la reposición cuando corresponda.
14. Presentar la factura electrónica y los documentos soporte exigidos por la Entidad para el trámite del pago, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
15. Contar durante toda la ejecución del contrato con el capital de trabajo, recurso humano, infraestructura, transporte y demás medios necesarios para garantizar el suministro oportuno de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército.
16. Garantizar la calidad de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército durante el término ofrecido en la propuesta, respondiendo por defectos de fabricación o materiales.
17. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo establecido por el supervisor, las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
18. Garantizar que las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército correspondan a fabricación reciente y cumplan con la antigüedad máxima exigida en el Anexo Técnico o en los Estudios Previos.
19. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y entrega de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de los estudios previos, del anexo técnico y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

34.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército objeto del contrato en las cantidades requeridas por la Entidad, de conformidad con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos.
2. Entregar las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército completamente nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y en perfectas condiciones para su utilización.
3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
4. Garantizar que las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad y correspondan a las marcas y referencias ofertadas en la propuesta.
5. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
6. Disponer, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, de los medios logísticos y de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército en los sitios indicados por la Entidad.
7. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Realizar la entrega de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército, dependencia y al funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, conforme a la programación establecida por el supervisor.
9. Acatar y cumplir las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Atender oportunamente las solicitudes de información, aclaraciones, modificaciones de programación y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
11. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato, indicando las acciones adoptadas para su solución.
12. Cambiar, reemplazar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos de fabricación o no correspondan a las referencias contratadas.
13. Corregir de manera inmediata cualquier error en la entrega relacionado con referencias, cantidades, dimensiones, especificaciones técnicas o errores de digitación en los documentos de entrega.
14. Responder durante el término de garantía por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército, efectuando el reemplazo cuando sea procedente.

15. Entregar las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército debidamente embalados, protegidos e identificados, garantizando que no sufran daños durante el transporte y almacenamiento.
16. Asumir la responsabilidad por la custodia y conservación de las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército hasta el momento de la entrega real y material a satisfacción de la Entidad.
17. Entregar junto con las cámaras de video vigilancia, equipos y accesorios circuito cerrado de televisión para el sistema de seguridad electrónica de los liceos del ejército las remisiones, garantías, fichas técnicas, certificados de fabricación y demás documentos exigidos en el Anexo Técnico y por el supervisor del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del Anexo Técnico, de la oferta presentada y de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

34.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

19. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
20. Pagar el valor del presente contrato.
21. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
22. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
23. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

35. SUPERVISION

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Señor SV. LUIS CORDOBA HERRERA y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°068 del 21 de septiembre de 2026 suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022 y de convenios 2023, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

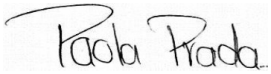
-Plan de necesidades
-Cotizaciones.
-Aval de cotizaciones
- CDP.



Capitán WILMAN JOSÉ NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto



SV. LUIS CORDOBA HERRERA
Comité Técnico Estructurador



PS. PAOLA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico



PS. DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico

CELIC

